



Proyecto de Ley N° 9920-2024-CR, Ley de Retorno de los investigadores peruanos que residen en el exterior

Dirección General de Política Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Finanzas

Mayo 2025



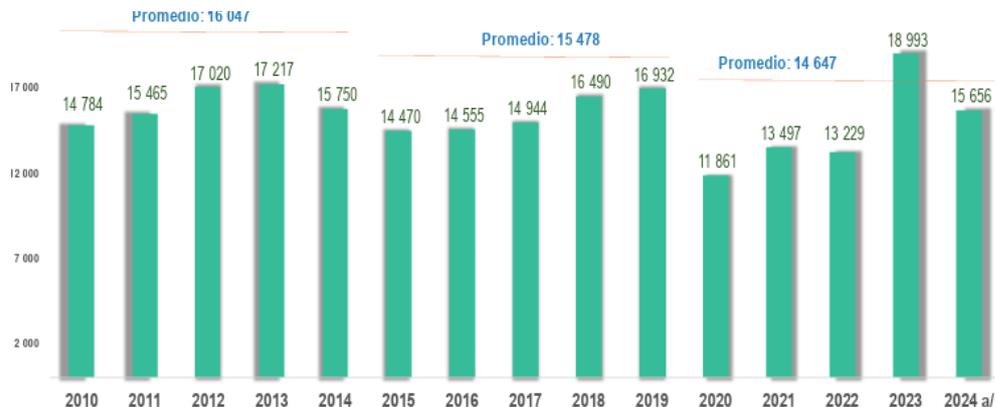
Proyecto de Ley N° 9920-2024-CR

Propone ampliar de US\$ 350 mil a US\$ 900 mil, el importe de los bienes liberados del pago de tributos que se internen al país por científicos o investigadores.

Ley N° 30001	Propuesta
<p>Artículo 3.- Incentivos tributarios Los peruanos que se acojan a los beneficios tributarios de la presente Ley están liberados por única vez del pago de todo tributo que grave el internamiento en el país de los siguientes bienes: (...)</p> <p>c) Instrumentos, maquinarias, equipos, bienes de capital, dispositivos médicos y demás bienes que usen en el desempeño de su trabajo, profesión, oficio o actividad empresarial, hasta por un máximo de trescientos cincuenta mil dólares americanos (USD 350 000,00), siempre que presenten un perfil de proyecto destinado a un área productiva vinculada directamente al desarrollo de su trabajo, profesión, oficio o empresa que pretendan desarrollar en el país, o <u>se trate de científicos o investigadores debidamente acreditados.</u></p>	<p>Artículo 3.- Incentivos tributarios Los peruanos que se acojan a los beneficios tributarios de la presente Ley están liberados por única vez del pago de todo tributo que grave el internamiento en el país de los siguientes bienes: (...)</p> <p>c) Instrumentos, maquinarias, equipos, bienes de capital, dispositivos médicos y demás bienes que usen en el desempeño de su trabajo, profesión, oficio o actividad empresarial, hasta por un máximo de trescientos cincuenta mil dólares americanos (USD 350 000,00), siempre que presenten un perfil de proyecto destinado a un área productiva vinculada directamente al desarrollo de su trabajo, profesión, oficio o empresa que pretendan desarrollar en el país. En caso se trate de científicos o investigadores debidamente acreditados, en el área de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, dichos bienes deben tener un valor máximo de novecientos mil dólares americanos (USD 900 000,00)."</p>

Marco de referencia

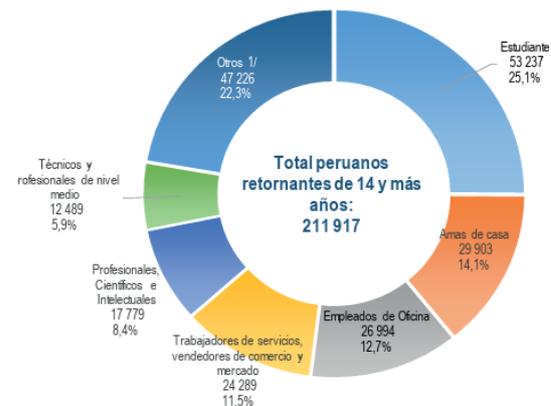
Peruanos retornantes del exterior (Promedio anual)



Nota: Se considera retornantes a quienes estuvieron viviendo en el extranjero por más de un año y decidieron retornar a residir en el Perú durante el período 2010 hasta el 30 de junio de 2024.

Fuente: INEI

Peruanos retornantes del exterior según ocupación (Promedio anual)



1/ Otros: Agricultores, agropecuarios y pesqueros; oficiales y operarios, artesanos de artes mecánicas; operadores de instalaciones y máq. montadoras; trabajadores no calificados; Poder Ejecut., Legislat. y Adm. Pública, FF.AA., Jubilados y Pensionistas; menores de edad; incluye no especificados.

Fuente: INEI.

Del total de retornantes en el periodo 2010-2024, los profesionales científicos e intelectuales representaron el 8,4% (17,8 mil).

Marco de referencia

Monto de la exoneración efectuada por tipo de bien al amparo de la Ley N° 30001 (En US\$)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Menaje de casa	13,265	234,524	440,666	278,184	131,671	571,430
Vehículos	41,410	494,615	656,858	235,649	423,320	322,301
Máquinas, equipos y bienes Capital	-	28,036	41,943	17,084		38,495
Total beneficio tributario	54,675	757,175	1,139,466	530,917	554,991	932,226
Total de contribuyentes acogidos	17	133	175	122	49	160

Fuente: SUNAT

- Del 2019 al 2024 se han otorgado alrededor de US\$ 3.5 millones en tributos no pagados, concentrados en:
 - **55%** vehículos automotores
 - **42%** menaje de casa
 - **3%** bienes para el desarrollo de actividades laborales.
- En el 2024, en promedio han retornado 15,656 migrantes y sólo se acogieron al beneficio 160.
- En el 2024, el beneficio tributario fue de S/ 3,5 millones aprox. (US\$ 932 mil) → S/ 22 mil en promedio por migrante.

Respecto al monto de bienes liberados de tributos

Monto de la exoneración efectuada por tipo de bien al amparo de la Ley N° 30001 (En US\$)

	2024
Menaje de casa	571,430
Vehículos	322,301
Máquinas, equipos y bienes Capital	38,495
Total de contribuyentes acogidos	160

Fuente: SUNAT

En 2024, el monto liberado fue de US\$ 38,495 equivalente a unos **US\$ 214,000 en valor de bienes.**

En promedio, cada migrante ingresó bienes por US\$ 1,338, muy por debajo del límite legal actual de US\$ 350,000.

Deciles de exoneración efectuada	Cantidad de migrantes	Monto de la exoneración	Monto de la exoneración efectuada por tipo de bien			
			Menaje de casa	Vehículos	Maq, eq y bs capital	
D01 [0	731.78 [16	2 710	2 710	0	0
D02 [731.78	1,350.32 [16	17 001	15 658	0	1 344
D03 [1,350.32	1,687.41 [16	24 321	24 321	0	0
D04 [1,687.41	2,224.34 [16	31 448	31 448	0	0
D05 [2,224.34	2,795.44 [16	41 139	41 139	0	0
D06 [2,795.44	3,828.43 [16	53 989	50 701	3 288	0
D07 [3,828.43	5,529.07 [16	72 969	68 169	4 333	467
D08 [5,529.07	8,551.81 [16	118 114	100 005	18 109	0
D09 [8,551.81	12,835.69 [16	164 054	135 085	28 969	0
D10 [12,835.69	38,859.16]	16	406 480	102 194	267 601	36 685
TOTAL	160	932 226	571 430	322 301	38 495	38 495

Si tomáramos los 16 migrantes con mayor volumen de bienes ingresados:

El monto total liberado fue de US\$ 36,685 equivalente a unos **US\$ 203,000 en valor de bienes.**

En promedio, cada migrante ingresó bienes por US\$ 12,738, muy por debajo del límite legal actual de US\$ 350,000.

Nota: De los 160 migrantes, 16 concentran el 44% de los beneficios tributarios.

Consideraciones adicionales

- 1. Las principales limitaciones a la investigación científica no está vinculadas a materia tributaria.** Los estudios identifican las limitaciones principalmente en:
 - **Falta de cultura científica en la sociedad peruana:** Que afecta a diversos sectores, incluidos los gestores del gobierno (nacional, regional y local), instituciones públicas y privadas, la clase política y los académicos en universidades.
 - **Inadecuada inversión en investigación:** A pesar de las evidencias globales de que países han logrado avances económicos, científicos y tecnológicos mediante una inversión sostenida en investigación, en Perú esta inversión no ha crecido lo necesario.
- 2. Existen programas de apoyo económico a los investigadores.** Existen diversos programas de apoyo a la investigación en el país, como PROCENCIA, Bonificación al docente investigador, Fondos externos (Fundación Waitt, IDRC, British Council), asó como becas y apoyos económicos a través de PRONABEC, CHEVENING, FULBRIGHT.

Conclusiones

1. Reducido aprovechamiento de los beneficios tributarios.

En 2024: solo 160 migrantes retornados se acogieron. El 61% de las exoneraciones se destinó a menaje de casa y el 35% a vehículos. Solo un 4% impactó en bienes de capital, maquinaria y equipo.

2. El monto requerido por migrante está por debajo del límite.

En el 2024, el total de beneficiarios empleó un monto de US\$ 214 mil. En promedio cada migrante retornado ingresó US\$ 1,337, una cifra muy inferior a los US\$ 350,000 permitidos por la ley actual para los investigadores.

3. La concentración del beneficio genera regresividad

Los incentivos tributarios han mostrado ser regresivos, favoreciendo a personas con mayor capacidad económica en lugar de beneficiar a la comunidad científica en general. En 2024, solo 16 personas concentraron el 44% de los beneficios tributarios.

4. Las barreras principales para la investigación en Perú son estructurales, no tributarias

Baja inversión en ciencia, falta de cultura científica y escasez de instituciones dedicadas a la investigación.

5. Existen diversos programas de apoyo a la investigación en el país

Como PROCENCIA y otras iniciativas que ya ofrecen financiamiento y apoyo a investigadores, sin necesidad de nuevas exoneraciones tributarias.



Proyecto de Ley N° 9920-2024-CR, Ley de Retorno de los investigadores peruanos que residen en el exterior

Dirección General de Política Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Finanzas

Mayo 2025

